

TRAMIT@ 151384
Nª Ref. 158/2018

Asunto: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS EJECUCION DE TRABAJOS DE BATIMERIA RIO EBRO. TRAMO URBANO DE ZARAGOZA.

1.- Antecedentes.

Para la adecuada y eficiente gestión del Azud Lorenzo Pardo y el conocimiento de los efectos de esta infraestructura transversal en la evolución de la dinámica del río Ebro es necesario monitorizar y valorar diversos parámetros que ofrezcan datos objetivos para la toma de decisiones,

Uno de estas variables es la batimetría (topografía del lecho del cauce) mediante la cual se podrá comparar la sedimentación o acreción y la erosión, además del balance total del transporte sólido, con otros datos anteriores y ser referencia para ulteriores seguimientos y mediciones análogas.

El presente contrato menor, por razón de la cuantía, no supera los importes máximos fijados en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, para los contratos de servicios y suministro.

Para ejecutar un trabajo de estas características es necesario disponer de equipos técnicos muy específicos.

Por todo lo anterior, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

2.- Objeto del contrato.

Los trabajos objeto de la presente Memoria Valorada consisten en "*Trabajos de batimeria en el rio Ebro en su tramo por la ciudad de Zaragoza*", en el tramo que se indica con detalle que puede sintetizarse entre el puente del ferrocarril aguas abajo del azud y el puente de la autopista Ronda Norte.

La metodología será ecosonda hidrográfica monohaz con posicionamiento RTK con toma de datos en continuo.

Los perfiles deberán tener al menos 1 punto de sonda cada metro lineal. Los perfiles deben estar nivelados al NMMA

El presente contrato va dirigido a aquellas empresas que dispongan de personal técnico propio con acreditación suficiente y medios materiales de calidad. A tal fin, para conseguir un resultado óptimo, el Servicio objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo por una sola empresa que utilizando sus propios medios técnicos y humanos pueda cumplir con esta prestación de forma eficaz y acreditada calidad y se realizará con estricta sujeción a las presentes Bases de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere Dirección Técnica municipal.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a esta Memoria Valorada, a las características técnicas especificadas y a las instrucciones que diere al contratista adjudicatario la Dirección Técnica Municipal, que habrán de formularse por escrito o así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de la Almozara) (50003) Zaragoza.
Tfno: 976-724231 Fax: 976-724499
Correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



ID. DOCUMENTO	MTE5LzExODczMDIvVDE\$	PÁGINA	1 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
17868224F LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	23/05/2018	4513816

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del servicio deberá realizarse con la adscripción de medios personales o materiales comprometidos en su oferta pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento de dicho compromiso o, en su caso, dar lugar a la imposición de las penalidades establecidas en las presentes Bases de Contratación.

Para la obtención de las zonas de actuación así como la situación de las mismas se tomará como referencia lo siguiente:

- Altura de lámina de agua referenciada en el Puente de Santiago de Zaragoza en los registros históricos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Calado mínimo en el punto más desfavorable para un caudal de 30 m³/s: 1,00 m.

Detalle de las actuaciones.

- Perfiles cada 10 m desde Azud de Vadorrey hasta el Puente del Pilar.
- Perfiles cada 10 m desde Azud de Vadorrey hasta 100m aguas abajo del Puente del Ferrocarril.
- Perfiles cada 20 m desde Puente del Pilar hasta 100 m aguas arriba del Puente del Tercer Milenio.
- Perfiles (1 perfil cada 5m) 100m aguas arriba y aguas abajo de los puentes de la Almozara y Santiago.
- Perfiles cada 50m desde 100 m aguas arriba del Puente del Tercer Milenio hasta el Puente de la AP – 2, Ronda Norte.

Esto incluye el correspondiente informe técnico, planos CAD (se dispone de ejemplos de los ejecutados en tomas anteriores para ZGZ Arroba Desarrollo Expo), visados por parte del Ilustre Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica.

Otras condiciones:

- ✓ Movilización en 15 días tras aviso por parte del Ayuntamiento de cara a navegar con un caudal adecuado. (aproximadamente 220m³/s), al objeto de compatibilizar la gobernabilidad de la embarcación y la superficie observable.
- ✓ Entrega de resultados e informe 1 semana tras realizar la toma de datos.
- ✓ El adjudicatario deberá tramitar y obtener todos los permisos necesarios ante Confederación. Este asunto es importante, de cara a los posibles problemas con el mejillón cebra.
- ✓ Perfiles de orilla a orilla siempre y cuando haya un calado >60cm

3.- Presupuesto.

El presente contrato menor, en función de los objetivos y alcance del proyecto tiene un coste calculado de 14.900,00 € que incrementado en el 21% de IVA resulta la cantidad de 18.029,00 €, resultado de las siguientes partidas:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



ID. DOCUMENTO	MTE5LzExODczMDIvVDE\$	PÁGINA	2 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
17868224F LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	23/05/2018	4513816

**AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

Partida	Importe sin IVA
- Movilización/desmovilización de personal y equipos:	1.123,00 €
- Perfiles cada 10 m desde Azud de Vadorrey hasta el Puente del Pilar:	3.304,00 €
- Perfiles cada 10 m desde Azud de Vadorrey hasta 100m aguas abajo del Puente del Ferrocarril:	944,00 €
- Perfiles cada 20m desde Puente del Pilar hasta 100 m aguas arriba del Puente del Tercer Milenio:	6.018,00 €
- Perfiles (1 perfil cada 5m) 100m aguas arriba y aguas abajo de los puentes de la Almozara y Santiago:	1.180,00 €
- Perfiles cada 50m desde 100m aguas arriba del Puente del Tercer Milenio hasta el Puente de la AP – 2 (Ronda Norte):	2.331,00 €
Suma	14.900,00 €
21% de IVA	3.129,00 €
Total	18.029,00 €

El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2018-MAM-1723-2279916-ZARAGOZA NATURAL LIFE 12 ENV/ES/000567-2ª Prefinanciación, RC Nº 180903 (referencia Tramit@: 147809 y gestión presupuestaria 301709).

No procede revisión de precios.

4.- Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta 30 días máximo a contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, condicionado a la existencia del caudal y calado mínimo previsto, variable que prevalece y marca la fecha de ejecución.

5.- Procedimiento de selección del contratista. Valoración de las ofertas

Se valorará exclusivamente la Oferta Económica (100 puntos), que será una baja media al precio de licitación.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que suponga un importe más bajo (Pmin)

y la puntuación cero para la oferta que se ajuste al valor ofertado (Precio tipo = Precio ofertado).

La puntuación para el resto de las ofertas (V oferta económica i) se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi=100*[(PI-Pi) / (PI-Pmin)]$$

donde:

PI es el importe tipo de licitación

Pi es el importe de la oferta i que se valora.

Pmin es el importe más bajo de todas las ofertas que se valoran económicamente.

Valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrán ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5LzExODczMDIvVDE\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzExODczMDIvVDE\$	PÁGINA	3 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
17868224F LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	23/05/2018	4513816

6.- Documentación a presentar.

La oferta deberá presentarse por escrito, firmada y sellada, y deberá contener la siguiente documentación:

Oferta económica: precio ofertado por la ejecución del servicio de acuerdo con los requisitos y criterios estipulados en esta memoria. Dicho precio incluirá todos los costes-acciones del trabajo así como el IVA correspondiente.

7.- Lugar y plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado antes de las 13:00 h del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Centro Ambiental del Ebro, Plaza Europa 1-3, 5003 Zaragoza), 976 72 42 31 o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección: medionatural@zaragoza.es

8.- Dirección Facultativa Técnica.

La Dirección Técnica municipal de los trabajos tendrá entre otras las funciones siguientes:

- Interpretar los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
- Apreciar la existencia de los medios adecuados para la ejecución de los trabajos.
- Dar las órdenes oportunas para conseguir los objetivos del trabajo estableciendo las prioridades de actuación.
- Ordenar las modificaciones que convenga introducir en la ejecución de los trabajos.

9.- Condiciones generales

9.1.- Responsabilidades del Contratista durante la ejecución de los trabajos:

El contratista será responsable:

- De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- Mantener vigilancia permanente y llevar cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud, sobre equipos, instalaciones e infraestructuras, que contribuya a evitar cualquier suceso de siniestralidad. El personal a su cargo, deberá observar todas las medidas de seguridad que se consideren necesarias y ejecutar de forma inmediata las indicaciones que en esta materia, le sean demandadas por la Dirección Técnica Municipal.
- Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.
- La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen tanto al Ayuntamiento. como a terceros, por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputable a aquél.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



ID. DOCUMENTO	MTE5LzExODczMDIvVDE\$	PÁGINA	4 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
17868224F LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	23/05/2018	4513816

- La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados y hasta un límite máximo de cinco veces el precio del contrato, y será exigible dentro del término de dos años, contados desde la recepción de aquellas.
- El contratista garantizará la seguridad de su personal, según el Plan de Seguridad y Salud Laboral.
- Dadas las características de las instalaciones objeto del contrato, será necesario disponer de contacto telefónico en cualquier horario con el personal que la empresa contratista designe para actuaciones en caso de emergencia.
- En todo momento deberán cumplirse por la empresa contratista y su personal las normas vigentes en materia de seguridad y salud, higiene, accesos, circulación de vehículos, instalaciones para su uso o cualquier otra norma sectorial preceptiva, bajo la dirección municipal.

9.2.- Inspección facultativa de los trabajos:

La inspección facultativa de los trabajos, corresponderá a los Técnicos municipales de la Unidad de Conservación del Medio Natural; El Contratista se someterá a ellos para aclarar cualquier duda en la interpretación de estas condiciones.

10.- Productos a entregar.

- Datos Batimétricos Brutos (datos procesados en malla irregular bruta capturada) en sistema de referencia de la captura (con alturas de puntos capturados transformadas a cotas ortométricas y sobre nivel del mar).
- Perfiles transversales a partir de los datos taquimétricos y batimétricos en formato digital *.dwg, incluyendo un plano guía, y la localización de los mismos sobre ortofoto con la referenciación geográfica de cada perfil. Se proporcionará ETRS89.
- Memoria completa de los trabajos realizados incluyendo mapa de situación de los perfiles y anejo fotográfico.

11.- Cumplimiento del Contrato.

La Dirección Técnica municipal determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción y/o finalización. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Dirección Técnica municipal, la totalidad de su objeto.

La constatación de lo indicado en el párrafo anterior se llevará a cabo mediante un acto formal y positivo de recepción, entrega o finalización, mediante la formalización de la correspondiente acta de recepción suscrita por el responsable de Dirección Técnica municipal, y del contratista, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



ID. DOCUMENTO	MTE5LzExODczMDIvVDE\$	PÁGINA	5 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
17868224F LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	23/05/2018	4513816

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

10.- Forma de pago y plazo de garantía.

El abono de los trabajos se realizará por medio de certificación única concluida la comprobación de los trabajos. El plazo de garantía será de (2) dos años.

Los códigos necesarios para hacer la facturación electrónica son los siguientes:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003652 Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

I.C., de Zaragoza, a 23 de mayo de 2018

El Jefe de la Unidad de
Conservación del Medio Natural,

Fdo.: Luis Manso de Zúñiga González

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzExODczMDIvVDE\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzExODczMDIvVDE\$	PÁGINA	6 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
17868224F LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	23/05/2018	4513816